



AC-CTOPDSSSE-03/2019

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA POR URGENCIA EL DÍA 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CON MOTIVO DE LA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON CLAVE Y NÚMERO RRE: 04/2018 DEL ÍNDICE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar por urgencia; y por determinación derivada de la sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y la Directora Administrativa, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Buenos días a todas y a todos los presentes, estamos hoy reunidos para celebrar una tercera Sesión del Comité de Transparencia de los Servicios de salud del Estado de Colima, relativa al año 2019, en esta ocasión por urgencia, bajo la propuesta del orden del día que previamente se hizo llegar. ---- Para el desahogo del primer punto del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo realice el pase de lista correspondiente.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Buenos días a todas y a todos, atendiendo lo instruido procedo a pasar lista de asistencia de las y los integrantes de este Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de colima.-----

**DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Director de Planeación y Presidente del Comité de

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

1

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

Presente.-----

DRA. YADIRA AZUCENA MARTINEZ GUTIERREZ.- Directora de los Servicios de Salud.-----

Presente.-----

Licenciada, LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud.-----

Presente.-----

Una vez efectuado el pase de lista instruido Sr. Presidente, hago constar que hay una asistencia de 3 de 3 integrantes de este Comité, por lo que existe Quórum legal para sesionar válidamente y los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** en virtud de que existe quórum legal, solicito nos pongamos de pie, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima y por determinación derivada de la sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, declaro formalmente instalada esta tercera sesión del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, convocada por urgencia, muchas gracias a todas y a todos, tomemos asiento por favor.-----

Para el desahogo del Orden del Día, solicito al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura a la propuesta correspondiente.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Conforme a lo solicitado procedo a leer a propuesta del Orden del Día para esta Sesión.- -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

I. **Lista de asistencia y verificación de quórum.**-----

II. **Presentación y aprobación del orden del día**-----

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

2

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.  
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx



III. Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la **"DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ARQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SLUD DEL ESTADO DE COLIMA RESPECTO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 48718 DEL INDICE DE LA PLATAFOMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."** ; generada con motivo del cumplimiento que se pretende dar a la resolución definitiva al Recurso de Revisión identificado con clave y número RRE: 04/2018 del índice del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Colima.-----

IV. Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la **"DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ARQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SLUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 48718 DEL INDICE DE LA PLATAFOMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"** ; generada con motivo del cumplimiento que se pretende dar a la resolución definitiva al Recurso de Revisión identificado con clave y número RRE: 04/2018 del índice del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Colima.-----

V. Clausura de la sesión-----

El presidente del Comité. **DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Gracias Señor secretario. Se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída. No habiendo comentarios solicito al Secretario Ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica respecto a la aprobación de la propuesta del Orden del día.-----

El Secretario Ejecutivo. **C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Recabo el sentido de su voto con relación a la propuesta del Orden del Día correspondiente a esta sesión, solicitándoles



que quienes estén por la afirmativa de su aprobación se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted, Presidente, que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Una vez aprobado el Orden del Día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Atendiendo lo requerido informo a usted presidente, que corresponde el punto número III correspondiente a la *"Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ARQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SLUD DEL ESTADO DE COLIMA RESPECTO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 48718 DEL INDICE DE LA PLATAFOMA NACONAL DE TRANSPARENCIA."*; generada con motivo del cumplimiento que se pretende dar a la resolución definitiva al Recurso de Revisión identificado con clave y número RRE: 04/2018 del índice del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Colima".-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** toda vez que por la urgencia con que fue convocada la presente sesión y a fin de dar transparencia y certeza a los actos que realiza este Comité de Transparencia solicito señor secretario tenga a bien dar lectura a dicha determinación.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Atendiendo lo requerido por el presidente, procedo a dar lectura a la determinación señalada en el punto número III del orden del día previamente aprobado.-----

*sj*  
**"DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ARQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOSSERVICIOS DE SLUD DEL ESTADO DE COLIMA RESPECTO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE**



ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 48718 DEL INDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA -----

ANTECEDENTES.-----

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.-----

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.-----

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.-----

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo



ente estas estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.-----

V. Finalmente, atendiendo la resolución definitiva de fecha 06 de junio d 2019, a través del cual se requiere la entrega de la totalidad de la información solicitada a través de la solicitud 48718 siendo esta la siguiente:-----

*“Respecto al programa de vacunación contra la rabia canina y felina solicitamos copia simple en versión pública, para los años 2014, 2015,2016 y 2017, de los contratos de adquisición, compra, adjudicación o convenios de donación, donde se incluyan los anexos respectivos sobre la compra, adjudicación o donación de la VACUNA CANINA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA INACTIVADA EN SUSPENSIÓN ESTÉRIL, CON O SIN KIT (collar, cincho, constancia y placa) adquirida al proveedor CORPORATIVO DEQUIVAMEND SA DE CV, GRUPO DE EQUIVAMED SA DE CV y/o cualquier otro proveedor. -----*

*Así mismo únicamente para el 2017, copia simple en versión pública del expediente del procedimiento de adquisición (acta, fallo, juntas de aclaraciones, bases de licitación, invitación a proveedores o adquisición directa e inconformidades) de la VACUNA CANINA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA INACTIVADA EN SUSPENSIÓN ESTÉRIL, y la fuente de los recursos”; la cual requiere para su respuesta la eliminación de datos personales existentes en la documentación respectiva.-----*

Con base en lo anterior se emiten las siguientes-----

#### CONSIDERACIONES -----

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las

**“2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño”.**

6

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.  
Tels. (312) 31 622 53 [www.saludcolima.gob.mx](http://www.saludcolima.gob.mx)



mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.-----

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 48718, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.-----

3ª.- El último párrafo de artículo 107 de la Ley de Transparencia en vigor en el Estado de Colima, señala que "A los contratos y convenios que contengan datos confidenciales o de carácter personal, se debe aplicar la excepción de la entrega de la información o supresión de tal información en la versión pública que al efecto se elabore"; toda vez que la información requerida mediante la solicitud de información ya señalada en la presente determinación consiste precisamente en la entrega de los procesos de compra y contratos de vacunas antirrábicas caninas y felinas se actualiza este supuesto-----

4ª.- El artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima, dispone que "El acuerdo que establezca la reserva de la información podrá dictarse al momento en que se reciba una solicitud de información, cuando lo determine mediante resolución una autoridad competente o cuando se generen versiones públicas de los documentos, para dar cumplimiento a obligaciones de transparencia."; en este sentido es pertinente por actualizarse lo que señala la Ley de generar versiones públicas de la documentación que se entregará como respuesta en cumplimiento a la resolución al Recurso de Revisión RRE: 04/2018 del índice del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Colima. -----

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de clasificación de la información entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.-----



Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se-----

**D E T E R M I N A** -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 112,113,118, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la clasificación de información confidencial y la versión publica de los siguientes documentos:-----

a) Del proceso de compra de vacunas antirrábicas caninas y felinas con la empresa CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A. DE C.V. relativo al año 2014 se clasifica como información confidencial por mandato de Ley los datos personales existentes en:-----

1. Oficio de fecha 21 de enero del año 2014, generado por la empresa MERAL a través del cual recomienda a CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A DE C.V como distribuidor exclusivo de MERAL en el estado de Colima del cual se suprime el nombre y la firma de quien suscribe como Gerente de Distribución y Servicio al Cliente; esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos. -----

b) Del proceso de compra de vacunas antirrábicas caninas y felinas con la empresa CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A. DE C.V. relativo al año 2015 se clasifica como información confidencial por mandato de Ley los datos personales existentes en:-----

1. Oficio de fecha 07 de enero del año 2015, generado por la empresa MERAL a través del cual recomienda a CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A DE C.V como distribuidor exclusivo de MERAL en el estado de Colima del cual se suprime el nombre y la firma de quien suscribe como Gerente de Distribución y Servicio al Cliente; esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos.-----

**"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".**

8

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.  
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx





2. Oficio de fecha 01 de octubre de 2015, generado por la empresa MERAL a través del cual recomienda a CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A DE C.V como distribuidor exclusivo de MERAL en el estado de Colima del cual se suprime el nombre y la firma de quien suscribe como Gerente de Distribución y Servicio al Cliente; esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos.-----

c) Del proceso de compra de vacunas antirrábicas caninas y felinas con la empresa CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A. DE C.V. relativo al año 2016 se clasifica como información confidencial por mandato de Ley los datos personales existentes en:-----

1. Oficio de fecha 24 de noviembre del año 2015, generado por la empresa MERAL a través del cual recomienda a CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A DE C.V como distribuidor exclusivo de MERAL en el estado de Colima del cual se suprime el nombre y la firma de quien suscribe como Gerente de Distribución y Servicio al Cliente; esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos.-----

2. Contrato de compraventa SSE-AD-2016 celebrado con GRUPO DEQUIVAMED S.A. DE C.V. del cual se suprime:-----

I.- En la primera página del Contrato, párrafo primero, el nombre del representante legal de la empresa GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.; esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos.-----

II.- de la última hoja del contrato en referencia, el nombre y la firma del representante legal de la empresa GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V. esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos.-----

d) Del proceso de compra de vacunas antirrábicas caninas y felinas con la empresa CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A. DE C.V. relativo al año 2017 se clasifica como información



confidencial por mandato de Ley los datos personales existentes en:-----

1. Oficio de fecha 16 de marzo del año 2017, generado por la empresa MERAL a través del cual recomienda a CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A DE C.V como distribuidor exclusivo de MERAL en el estado de Colima del cual se suprime el nombre y la firma de quien suscribe como Gerente de Distribución y Servicio al Cliente; esto toda vez que se trata de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y por no tener constancia de una autorización expresa de su titular para hacerlos públicos.-----

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.-----

COLIMA; COLIMA A 29 de agosto d 2019-----

C.P ROSALBA NUÑEZ ROSAS-----

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES-----

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO D COLIMA-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Gracias Señor secretario. Se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a resolución generada por la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima que acaba de ser leída. No habiendo comentarios solicito al Secretario Ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica respecto a la confirmación de dicha determinación.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Recabo el sentido de su voto con relación a la determinación emitida por la subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios del Estado de Colima, solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su confirmación se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por

**"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".**

10

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.  
Tels. (312) 31 622 53 [www.saludcolima.gob.mx](http://www.saludcolima.gob.mx)



favor; Informo a Usted, Presidente, que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Una vez aprobado el punto número III del Orden del Día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Atendiendo lo requerido informo a usted presidente, que corresponde el punto número IV correspondiente a la *"Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ARQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SLUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 48718 DEL INDICE DE LA PLATAFOMA NACONAL DE TRANSAPRENCIA"; generada con motivo del cumplimiento que se pretende dar a la resolución definitiva al Recurso de Revisión identificado con clave y número RRE: 04/2018 del índice del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del estado de Colima."*;-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** toda vez que por la urgencia con que fue convocada la presente sesión y a fin de dar transparencia y certeza a los actos que realiza este Comité de Transparencia solicito señor secretario tenga a bien dar lectura a dicha determinación.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Atendiendo lo requerido por el presidente, procedo a dar lectura a la determinación señalada en el punto número IV del orden del día previamente aprobado.-----

DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE ARQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SLUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 48718 DEL INDICE DE LA PLATAFOMA NACONAL DE



TRANSPARENCIA-----

ANTECEDENTES.-----

- I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.-----
- II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.-----
- III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.-----
- IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente estas estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.-----
- V. Finalmente, atendiendo la resolución definitiva de fecha 06 de junio d 2019, a través del cual se requiere la entrega de la totalidad de la información solicitada a través de la

"2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño".

12

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Av. Liceo de Varones Esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Colima México.  
Tels. (312) 31 622 53 www.saludcolima.gob.mx



solicitud 48718 siendo esta la siguiente:-----

VI.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Adquisiciones y servicios Generales de Los Servicios de Salud del estado de Colima, no se encontró información relativa específicamente a los contratos de compraventa celebrados con la empresa CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A DE C.V respecto de las vacunas antirrábicas caninas y felinas adquiridas en los años 201,2015 y 201.-----

Con base en lo anterior se emiten las siguientes -----

**CONSIDERACIONES** -----

1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.-----

2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 48718, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.-----

3ª.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que "Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."-----

4ª.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en



su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada."-----

5ª.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.-----

Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se-----

**D E T E R M I N A** -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9,53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de los contratos de compraventa de vacunas antirrábicas caninas y felinas celebrados con la empresa CORPORATIVO DEQUIVAMED S.A. DE C.V. relativos a los años 2014,2015 y 2017 ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Subdirección no se pudieron localizar para su consulta.-----

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.-----

COLIMA; COLIMA A 29 de agosto de 2019-----

C.P ROSALBA NUÑEZ ROSAS -----

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES-----



DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO D COLIMA -----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Gracias Señor secretario; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a resolución generada por la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima que acaba de ser leída.-----

En el uso de la voz la **Licenciada, LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud.-** Señaló que no obstante la existencia de la determinación que emite la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima, debido a que si existen evidencias de la adquisición de vacunas antirrábica en los años 2014,2015 y, 2017, con una visión de apertura y procurando el principio de transparencia y acceso a la información, propongo por única ocasión decretar un receso para que acuda la Subdirectora de Adquisiciones en compañía del Secretario Ejecutivo a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo histórico de dicha subdirección a fin de que se explore en los expedientes de las compras de las vacunas antirrábicas celebradas con corporativo DEQUIVAMED S.A. de C.V. y antes de confirmar, modificar o revocar la determinación ver la posibilidad de allegarnos de dicha información, que debió emanar de este Organismo Público Descentralizado.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Muchas gracias Licenciada Leticia, solicito al secretario ejecutivo someta a consideración de las y los integrantes de este comité la propuesta de la Directora Administrativa de los Servicios de Salud.-----

**Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Recabo el sentido de su voto con relación a la propuesta de la Licenciada Leticia Delgado Carrillo, Directora Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Colima con relación a declarar un receso por única ocasión para los fines por ella expuestos; se aprueba por unanimidad.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 30 de agosto del 2019, se declara un receso para los fines que se acaban de aprobar.-----



**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día del inicio de la presente sesión, declaro reanudada la sesión de este Comité convocado por urgencia; solicito al Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Transparencia, nos informe el resultado de la búsqueda realizada,-----

**Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Efectivamente respetables integrantes de este Comité, informo a ustedes que me constituí en los archivos de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, y no se encontró en los expedientes así como en el resto de archivos físicos y electrónicos la existencia de los contratos celebrados con corporativo DEQUIVAMED S.A. DE. C.V.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Gracias Secretario, se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la información que nos acaba de proporcionar el Secretario Ejecutivo de éste comité y Titular de la Unidad de Transparencia del OPD Servicios de Salud del Estado de Colima; No habiendo comentarios solicito al Secretario Ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica respecto a la confirmación de la determinación de inexistencia de contratos de compra de vacunas antirrábicas caninas y felinas celebrados con Corporativo Dequivamed S.A de C.V.-----

**El Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Recabo el sentido de su voto con relación a la determinación emitida por la subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios del Estado de Colima, solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su confirmación se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor; Informo a Usted, Presidente, que la determinación ha sido aprobado por unanimidad.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** Una vez aprobado el punto número IV del Orden del Día, solcito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario Ejecutivo. C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ.-** Con forme al Orden del día





aprobado Corresponde lo relativo al **Quinto punto** relativo a la Clausura de la sesión.-----

**El presidente del Comité. DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ.-** En virtud de que no hay más asuntos que tratar solicito nos pongamos de pie. Siendo las 11:50 (once horas con cincuenta minutos) del día de su inicio, se declara clausurada esta tercera sesión del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima celebrada por urgencia, agradeciendo a todas y a todos su amable asistencia, muy buen día.-----

Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación.-----

DR. CARLOS NAVARRO NUÑEZ  
Presidente del Comité

LICDA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
Miembro del Comité

DR. YADIRA AZUCENA MARTINEZ GUTIERREZ  
Miembro del Comité

C.P. SERGIO FIGUEROA GONZÁLEZ  
Secretario Ejecutivo del Comité